

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°681-2022-CFFIEE. Bellavista, 12 de diciembre de 2022.

Visto, el **Proveído N°2260-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta la propuesta de la **"DIRECTIVA INTERNA DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES"** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para ser visto en el Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la **LEY N° 29733 – LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – Disposiciones complementarias finales – TÍTULO PRELIMINAR – DISPOSICIONES GENERALES – Artículo 1° Objeto de la Ley**, establecer que : “La presente Ley tiene el objeto de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen...(sic)”.

De conformidad con el **REGLAMENTO DE LA LEY N° 29733 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – DECRETO SUPREMO N° 003-2013-JUS – Artículo 3°.- Vigencia** El Reglamento aprobado entrará en vigencia en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano...(sic)”.

De conformidad con el **REGLAMENTO DE LA LEY N° 29733 – LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – TÍTULO I Disposiciones generales Artículo 1.- Objeto.** El presente reglamento tiene por objeto desarrollar la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en adelante la Ley, a fin de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, regulando un adecuado tratamiento, tanto por las entidades públicas, como por las instituciones pertenecientes al sector privado. Sus disposiciones constituyen normas de orden público y de cumplimiento obligatorio.

Que, con **Proveído N°2260-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta la propuesta de la **"DIRECTIVA INTERNA DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES"** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para ser visto en el Consejo de Facultad.

Que, en **sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 12 de diciembre de 2022, teniendo como **Punto nueve de agenda:** “Aprobar “Directiva Interna de Protección y Transparencia de Datos de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”; se acordó: **“1. APROBAR,** la “Directiva Interna de Protección y Transparencia de Datos de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao” la misma que forma parte integral de la presente resolución


Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

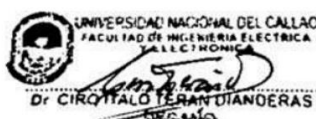
**RESUELVE:**

1. **APROBAR,** la **“Directiva Interna de Protección y Transparencia de Datos de los Estudiantes”** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, la misma que forma parte integral de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución, a interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA  
RCF6812022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
Y ELECTRÓNICA  
  
Dr. CIRQUILLO TERÁN DIANÓERAS  
SECRETARIO